

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

RESOLUCIÓN DE INICIO

ADM-MAN- 237 - 2019

CONTRATACIÓN DE OBRA

PROCESO No. BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006

**"MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA
PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo del 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 11 de julio de 2019, ante la señora Notaria Titular Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. Andrea Ugalde Yáñez, se confiere por parte del Ingeniero Hernando Efraín Merchán Manzano, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley."

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, el 31 de octubre de 2016, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo Nro. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, mediante resolución DE-44/16 y DE-45/16, para financiar el PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MERNNR-SDCEE-2019-0807-OF de fecha 17 de julio de 2019, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica Encargado, remite la Aprobación de proyectos FERUM BID III y RSND BID III, SALDOS.

QUE, mediante Oficio Nro.MEF-SRF-2019-0158-O de fecha 08 de marzo de 2019, el Subsecretario de Relaciones Fiscales, remite al Gerente General CNEL EP-CORP, Respuesta a solicitud de avales de contratos para CNEL EP.

QUE para esta contratación el Director Administrativo Financiero MAN de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 7523 de fecha 31 de julio del 2019.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2019-1966-M de fecha 13 de agosto de 2019, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN remite al Administrador de CNEL EP UN MANABI (E), la solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación individual BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006. Mediante hoja de ruta al memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2019-1966-M en el sistema Quipux, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E) con fecha 15 de agosto de 2019, reasigna al DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)-MAN, con el comentario: "Autorizado, proceder según normativas legales vigentes. "

QUE mediante Memorando N° CNEL-MAN-DIST-2019-1968-M, de fecha 13 de agosto de 2019, el Director de Distribución, ENCARGADO-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente para iniciar el proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006 "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD".

QUE, el proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006 "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la

Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP, de fecha 15 de agosto de 2019.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADM-2019-0646-M, de fecha 16 de agosto de 2019, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), designa a los miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006 MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD, siendo estos, los siguientes funcionarios: Ing. Lincoln García Carvajal como presidente de la comisión, Ing. Francis Morales Carrillo como Titular del Área Requiriente, el Ing. Marcelo García Álava como profesional y Ab. Silvia Mendoza Avellán como Secretaria.

QUE, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2019-0456-M, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica-MAN, el expediente del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006 "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"**, para la aprobación de los TDR y elaboración de la Resolución de inicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Pliego y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006** para la **"MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"** con un presupuesto referencial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 85/100 (USD 243,149.85)** más IVA, y un plazo de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador de la Licitación Pública Nacional de Obra.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica designados para el presente proceso de contratación mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADM-2019-0646-M, de fecha 16 de agosto de 2019, siendo estos, los siguientes funcionarios: Ing. Lincoln García Carvajal como presidente de la comisión, Ing. Francis Morales Carrillo como Titular del Área Requiriente, el Ing. Marcelo García Álava como profesional y Ab. Silvia Mendoza Avellán como Secretaria, quienes una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique en el portal electrónico de CNEL EP la presente Resolución y forme el expediente del

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
[Firma]

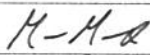
procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional de Obra **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006**.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **23 AGO 2019**

Cúmplase y socialícese.



MGS. ENRIQUE JAVIER VÉLOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Mendoza		Jurídica	21/08/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	21/08/2019